Contratante: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P.

Contratista: **JHON JEIMAR AGUIRRE OSPINA**
CC 18.514.436 de Dosquebradas

Objeto: **"INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ARREGLOS NAVIDEÑOS – ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIRGINIA 2022"**

Valor: TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/TE ($ 322.697.700)

Plazo de Ejecución: TREINTA Y DOS (32) DIAS

Contratante: OSCAR EDUAR RESTREPO OROZCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.157.845 expedida en Belalcázar Caldas , en su condición de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, designado mediante Decreto Municipal de fecha enero 02 de 2020 como Gerente de la E.S.P de La Virginia que se adjunta a este contrato y forma parte integral del mismo, facultado para contratar según lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo número 016 de las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2014 del Honorable Concejo Municipal y en el artículo octavo del Acuerdo de Junta Directiva de la Empresa número 08 de 2017 y quien en adelante se denominará LA EMPRESA y por la otra.----------
CONTRATISTA: JHON JEIMAR AGUIRRE OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.514.436 de Dosquebradas debidamente inscrita en la cámara de comercio de Dosquebradas bajo la Matricula mercantil 55696, domicilio principal manzana 4 casa 7 barrio Santiago Londoño municipio de Dosquebrada, teléfono 3207613171, Email para efectos de Notificación: aguirrejhon301@gmail.com, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA; se ha acordado celebrar el contrato de obra la cual consta de las siguientes cláusulas especiales. ----------
PRIMERO. - OBJETO: INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ARREGLOS NAVIDEÑOS – ALUMBRADO NAVIDEÑO DE LA VIRGINIA 2022. De acuerdo con las condiciones que se señalan en los estudios previos con las especificaciones que se determianan y con el presupuesto de prestación del servicio elaborado por la ESP de la Virginia y el municipio de la mediante el convenio No 007 2022, que hace parte integral del presente contrato y en concordancia con las leyes colombianas vigentes ----------
SEGUNDO. - ALCANCE DEL OBJETO, En cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA, realizará las siguientes actividades: ----------

a) Revisión, mantenimiento e instalación y desinstalación de treinta (30) figuras de propiedad del Municipio enunciadas en la tabla No 1. figuras más representativas cuyo tamaño puede supera los 2 metros de altura que están inventariadas en el almacén municipal como el pesebre completo (maría, jose, cuna y tres reyes magos), Papa Noel, trineo con renos, velas gigantes, y/o estrellas gigantes, regalo grande y tres regalos pequeños, 2 jirafas, elefante, oso panda, cebra, oveja, 3 caballos entre otros elementos de gran formato

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116
e-mail: contactenos@esplavirginia.gov.co
Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

cuyo tamaño sobre pasa los dos metros de altura (2mts) entre otros determinado por el supervisor.

b) Readecuación de figuras (previamente deben realizar una revisión y determinar que figuras deben ser adecuadas y previo acompañamiento y aprobación por el supervisor).

c) Diseño y montaje del alumbrado navideño en; Parque principal, parque los fundadores, puente bernardo Arango, carrera octava con calles entre 5 y 7, fachada alcaldía de la Virginia, avenida principal balsillas hasta el estadio, estadio municipal, Avenida samanes, parque lineal sopinga, calle 15 (av de la caña).

TERCERO. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

En la instalación del alumbrado se deben cumplir con los lineamientos técnicos de las normas Técnicas vigentes en Colombia: a. Normas y reglamentos empresa de energía y alcaldía de La Virginia b. Decreto Ley 1077de 2015 relativo a la intervención del espacio público. c. Ley 1259 de 2008 referente a las normas de aseo, limpieza, manejo de residuos sólidos y recolección de escombros d. Resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014 cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" e. Resolución 180540 Marzo 30 de 2010.Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP. f. Resoluciones: 18 0398 del 7 de abril de 2004 18 0498 del 29 de abril de 2005 18 1419 del 1 Noviembre de 2005 18 0466 del 2 de abril de 2007 18 1294 del 6 de agosto de 2008 180195 de Febrero de 2009, en los que se establece el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). g. Ley 143 de 1994 por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, trasmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética. h. Resolución 1885 de 2015 por medio de la cual se adopta el manual de señalización vial, dispositivos, uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia. i. Resolución 001348 de 2.009. Por la cual se adopta el reglamento de salud ocupacional en los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en las empresas. j. NTC -2050 Código Eléctrico Colombiano. k. Además deberá observar y cumplir con las normas de seguridad industrial (HQS) y demás normatividad vigente. Además de las especificaciones y recomendaciones dadas por el municipio de La Virginia, las especificaciones y recomendaciones suministradas por la ESP La Virginia, así como las buenas prácticas de construcción de obras eléctricas.

CUARTO. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: 1) DEL CONTRATANTE: **a)** Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA para una mejor ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, suministrándole la información que requiera para el ejercicio del objeto contractual. **b)** Pagar el precio estipulado en el presenta Contrato de Prestación de Servicios según la periodicidad convenida, previa acta del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **2) EL CONTRATISTA**: **a)** Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible, **b)** Poner toda la capacidad técnica al servicio del CONTRATANTE, c**)** Abstenerse de realizar comentarios a personas no indicadas sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato, **d)** Presentar al supervisor oportunamente los informes que este le solicite.

. ---

QUINTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO El valor de TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/TE ($ 322.697.700) Los cuales

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116
e-mail: contactenos@esplavirginia.gov.co
Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

se pagarán mediante actas parciales de acuerdo al avance de la prestación del Servicio debidamente aprobada y firmada por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las siguientes tablas de valores:

PROPUESTA ECONOMICA								
ITEM	**NOMBRE**	**UBICACIÓN**	**TIPO**	**CANTIDAD**	**CARACTERISTICAS**	**TIPO DE TRABAJO**	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO**
1	Restauración básica de figuras alumbrados anteriores	Varios	Luces led	30 unidades	Cambio de malla esponja necesaria, cambio de lona necesaria, reparación de manguera, restauración de pintura	Recuperación y mantenimiento	Suministro de luces navideñas led, reparación de mangueras led, mano de obra y materiales necesarios para correcto funcionamiento.	$ 15,000,000
2	Arbol navideño incluye cielo	Parque Fundadores	Luces led	1 unidad	9,5 metros de alto (20 mil bombillos)	Existente	Luces led navideñas lineales con 20 mil bombillos, mano de obra y materiales necesarios para su correcto fucionamiento.	$ 6,000,000
3	Arco copos de nieve	Parque Fundadores	Luces led	4 unidades	2,2 metros altox 2,4 metros de ancho	Nuevo	Construido con su estructura metalica en varilla de 3,/ corrugado, alambrón N°10 delineado con manguera led luminosa, mano de obra y materiales necesarios para su correcto funcionamiento,	$ 3,000,000
4	Manguera led luminosa lineal	Puente Bernardo Arango	Luces led	1 Global	3600 metros	Nuevo	Manguera led luminosa, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento,	$ 33,500,000

5	Reflectores multicolor	Puente Bernardo Arango	Luces led	40 unidades	Reflectores RBG multicolor 110W	Nuevo	Suministro de reflectores multicolor de 110W, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	$ 6,812,000
6	Cielo navideño	Cra 8 entre calles 5 y 7 (desde la alcaldía hasta el semáforo de la bomba)	Luces led	180 luces lineales	36,000 mil bombillos	Existente	Suministro de luces navideñas led, formando un cielo navideño con 5 ondas de 70 cms de caída, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	$ 15,000,000
7	Decoración de arboles en lágrimas y tallos	Avenida principal balsillos hasta el estadio	Luces led	50 arboles 1500 lágrimas de 50cms cada uno	50cms cada uno 5000 metros 5000 mil bombillos	Existente	Suministro de manguera led, formando lagrimas de 50cms cada una	$ 35,000,000

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116
e-mail: contactenos@esplavirginia.gov.co
Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

8	Feliz Navidad	Estadio	Luces led	1 Global	4 metros de ancho por 1 metro de alto	Nuevo	construido con su estructura metalica, en tubo cuadrado de 2 pulgadas, varilla de 5/16, decorado con malla esponja, delineado con manguera led, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	$ 6,000,000
9	Arbol navideño	Parque principal	Luces led	1 Global	9 metros 50cms de alto 16mil bombillos	Existente	Luces navideñas lineales, con 16 mil bombillos, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	$ 12,500,000
10	Regalo túnel año 2023	Entrada al parque principal por calle 7	Luces led	3 unidades	2,2 metros de alto x 3 metros de ancho	Nuevo	Construido con su estructura metalica en tubo cuadrado de 2 3,/4 pulgadas calibre 18, alumbrado N°10, decorado con maya esponja y delineado con manguera, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento,	$ 7,500,000
11	Decoracion con reflectores	Cra 5 Av los samanes	Luces led	40 und	40cmsx30cms	Nuevo	Reflectores de 200 watios con caja de seguridad, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento,	$ 30,284,000

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116
e-mail: contactenos@esplavirginia.gov.co
Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

12	Manguera led	Cra 5 Av los samanes	Luces led	40 und	2,0 metros de alto x cada arbol	Nuevo	Manguera led luminosa, verde y amarilla, alusivo a los colores de la bandera del puerto dulce de la virginia, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	$ 8,400,000
13	Arbol navideño	Parque lineal primer parque (replantear según cronograma de obras)	Luces led	1 und	9 metros de alto x una circunferencia de 4,5 metros 16mil bombillos	Nuevo	Construcción con su estructura metalica varilla de 3/8 corrugada, varilla de 5/16 corrugada, delineado con 80 luces led navideñas, 16 mil bombillos estrella delineado con manguera led luminosa, mano de obra y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	$ 12,692,000
14	Regalo navideño	Parque lineal segundo parque	Luces led	1 und	2,5 metros de alto x 2,0 metros de ancho	Nuevo	Construida con su estructura metálica en varilla de 5/16 corrugados decorado con maya esponja, papel metalizada, delineada con manguera led luminosa mano de obra y materiales necesario para su correcto funcionamiento	$ 11,000,000
				3 und	1,3 metros x 1 metro de ancho	Nuevo		
				3 und	1 metro x 1 metro	Nuevo		
				3 und	80cmsx80cms	Nuevo		
15	Velones navideños	Parque lineal tecer parque	Luces led	1 und	4 metros de alto	Nuevo	Construida con su estructura metalica en varilla de 5/6 corrugada, decorado con malla esponja, papel metalizado, delineado con	$ 11,000,000
				4 und	2 metros de alto			

							manguera led luminosa, mano de obra y materiales necesario para su correcto funcionamiento,	
16	Velones y Pendones	Calle 15 (Av de la caña)	Luces led	11 und	Velones de 4mts altura	Existente	Reparación de velones y pendones, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	$ 12,000,000
				8 und	Pendones de 1,20 Altura			
17	Estrellas Navideñas Fachada alcaldia	Cra 8 entre calles 5 y 7 (desde la alcaldia hasta el semaforo de la bomba)	luces led	5 und	estrellas de 1mt x 1mt	Nuevo	Construidos en estructura metalica, alombron No 10 decorado con malla esponja y papel brillante, delineado con maguera led luminosa con 3.600 bombillos	$ 1,750,000
				10 und	estrellas de 70cm x 70cm	Nuevo		$ 2,300,000
	Strober luminoso Fachada alcaldia			10 und	Iluminacion 110w	Nuevo	Suministro e instalacion de bombillo luminoso	$ 1,800,000
	Reflector RGB Fachada alcaldia			2 und	Reflector 50w	Existente	Instalacion de reflectores, mano de obra y sus materiales necesarios para su correcto funcionamiento	$ 150,000
18	logo la Virginia Vision de Futuro Parque de la familia	Av samanes	Luces led	1 und	mantenimiento e instalacion	Existente	Suministro de cableado, montaje, mano de obra y materiales para su correcto funcionamiento	$ 1,400,000
19	Manguera led luminosa lineal para columnas y demas	Puente Bernardo Arango	Luces led	1 Global	1200 metros	Nuevo	Manguera led luminosa, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento,	$ 8,000,000

	pantalla de 28 strober			2 und	Iluminacion 110w	Nuevo	suministro de pantallas de 28 strober cada una, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento	$ 6,141,000
	Reflectores multicolor 200w RGB			6 und	Reflectores 200w RGB	Existente	Instalacion de reflectores en la parta baja del puenta, mano de obra y sus materiales necesarios para su correcto funcionamiento	$ 1,000,000

SUBTOTAL	**$ 248.229.000**
Administracion 25%	**$ 62.057.250**
Utilidad 5%	**$ 12.411.450**
TOTAL	**$ 322.697.700**

SEXTO. -GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA Se obliga a tomar a favor de la EMPRESA en una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza única que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones, si las hubiere, y cuatro (04) meses más. La póliza deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá al Municipio de La Virginia y a la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, ESP La Virginia, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. **2**. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A TRABAJADORES** por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y por un término igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y TRES (03) años más. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de La Virginia y a la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, ESP La Virginia, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. **3. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA-CONTRACTUAL** por valor equivalente DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y cuatro (04) meses más, que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera

llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía debe amparar al Municipio de La Virginia y a la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, ESP La Virginia.

SEPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA en la realización de las actividades que constituyen el objeto del contrato de prestación de servicios; así mismo no existirá vínculo laboral alguno entre los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del presente contrato de prestación de servicios y LA EMPRESA. ----------

OCTAVA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. ----------

NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato de prestación de servicios, que: 9.1. No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, Las Leyes, Decretos y demás normas que rigen estos contratos. 9.2. No se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24/2001 artículo 4º-parágrafo 3º.----------

DECIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago del valor del contrato de prestación de servicios se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022, CDP con recursos DEL CONVENIO 007 2022 Suscrito entre la Alcaldía de la Virginia y la Empresa de servicios públicos de la Virginia y recursos de inversión alumbrado navideño o iluminación ornamental de la ESP, certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022400 del Noviembre 15 de 2022. ----------

DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del subgerente de planeación de la E.S.P. de La Virginia. El supervisor tendrá como funciones las siguientes: 11.1. Determinar la existencia de condiciones que ameriten modificar el contrato de prestación de servicios, 11.2. Certificar la calidad y cumplimiento del contratista como requisito previo al desembolso final pactado en el contrato. 11.3. Recomendar las multas o sanciones a que haya lugar por incumplimiento de las obligaciones contractuales. 11.4. Ejercer el control sobre los materiales utilizados en la ejecución el contrato de prestación de servicios a fin de verificar que estos cumplan las condiciones de calidad, economía y estabilidad adecuada, 11.5. Verificar el cumplimento de las medidas de seguridad que este contrato requiere, 11.6. presentar los informes de Supervisión necesarios que diluciden el verdadero discurrir del contrato de prestación de servicios y en todo caso suscribir y presentar como requisito previo al último desembolso, las actas de terminación y de liquidación final del contrato de prestación de servicios, 11.7. Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación del presente contrato que deban ser suscritos por el Gerente de la EMPRESA, 11.8. Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que el CONTRATISTA no cauce perjuicios al ecosistema. ----------

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El contrato de prestación de servicios se entenderá: 12.1. perfeccionado con el certificado de disponibilidad presupuestal y con las firmas de las partes contratantes; 12.2. legalizado con el registro presupuestal y una vez LA EMPRESA apruebe las pólizas previstas del presente contrato de prestación de servicios, constituidas por el CONTRATISTA, y 12.3. se empezará a ejecutar una vez sea suscrita el acta de iniciación del contrato, que en términos del estatuto de contratación de la ESP LA VIRGINIA, requiere

de la aprobación de las pólizas establecidas en la cláusula número seis del presente contrato. ----------

DECIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO: Como lo dispone el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificada por el artículo 3º De la Ley 689 de 2001, el contrato se regirá en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos, por el derecho privado. ----------

DECIMA CUARTA: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA en alguna de las obligaciones que contrae en virtud del contrato de prestación de servicios, dará derecho a LA EMPRESA a imponer al contratista multas diarias sucesivas a razón del 0.01% del valor total del presente contrato de prestación de servicios, sin exceder en total el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. ----------

DECIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA sobre las obligaciones que adquiere en el presente contrato de prestación de servicios, LA EMPRESA podrá imponerle a este, a título de pena, una sanción pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato de prestación de servicios que se hará efectiva por LA EMPRESA una vez se dé el hecho de incumplimiento. ----------

DECIMA SEXTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato es de 32 días sin exceder el 31 de diciembre 2022

DECIMA SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios pueda causar a la empresa o a terceros.

DECIMA OCTAVA. - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXORBITANTES O EXCEPCIONALES. Las partes acuerdan pactar en el presente contrato de prestación de servicios las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, según lo dispuesto en la Resolución CRA 293 de 2004, que modifica el artículo 1.3.3.1. de la Resolución CRA 151 de 2001. ----------

DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y DE EJECUCION DEL CONTRATO. Constituye domicilio contractual el Municipio de la Virginia y su ejecución se evidenciará en la zona urbana de la precitada municipalidad. ----------

OSCAR EDUAR RESTREPO OROZCO
El Contratante.
JHON JEIMAR AGUIRRE OSPINA
El Contratista.
Reviso y Aprobó: J. Jairo Cartagena O
Asesor Jurídico
Supervisor:
Humberto Gutiérrez Castañeda.
Subgerente de Planificación ESP La Virginia
Proyecto: Leidy Johana López Aguirre
Secretaria Ejecutivo de Gerencia

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116
e-mail: contactenos@esplavirginia.gov.co
Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS